*Universidad Nacional de Asunción*
**INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO**
**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**www.iab.una.py**
**C.Elect.: sub_uoc@iab.una.py**
**Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113**
**Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay**

# Contrato N° 02/2015

Entre el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario –Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Prof. Lic. ROSALÍA RODRÍGUEZ DE LÓPEZ, con Cédula de Identidad N° 623.939, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Prevención S.R.L., domiciliada India 1434 c/ Lapacho, Zona Norte, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Francisca Benítez de Giménez, con Cédula de Identidad N° 712.579, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD REFERÉNDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES 2015 Y 2016", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El Instituto Dr. Andrés Barbero-UNA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; contrata los servicios de la Empresa **Prevención S.R.L.**, para proveer el ***"Servicio de Guardia de Seguridad Ad Referéndum del Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2015 y 2016".***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) para Servicios de Seguridad y Vigilancia publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(b) Los Documentos de la Licitación, sus Adendas o modificaciones y Aclaraciones; La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, incluidos en el Presupuesto General de la Nación de los Ejercicios 2015 y 2016, Fte. Fin. 10 y 30, hasta la suma de 386.859.768 Gs. (Guaraníes, trescientos ochenta y seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho.)

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285.168.

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora (Interina)
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2015 y 2016.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2014, convocada por el Instituto Dr. Andrés Barbero-UNA, según Resolución Nº 732/2014 de la Dirección General de la institución. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 797/2014

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

**Lista de Precios**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| *Ítem* | *Código de Catálogo* | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
| 1 | 92121504-001 | **SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD** para el Instituto Dr. Andrés Barbero.<br><br>**LUNES A DOMINGOS Y FERIADOS:**<br>- 1 (una) persona para 1 turno diurno de 12 horas ( 06:00 am a 18.00 pm)<br>- 2 (dos) personas para 1 turno mixto de 12 horas ( 18:00 a 06:00 am) | Meses | 24 | 16.119.157 | 386.859.768 |
| | | | | | **Precio Total** | **386.859.768.** |

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 24 meses

## 7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo



Prof. Lic. Rosalia Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

**8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los ocho días del mes de enero del año 2015.

**Lic. Francisca Benítez de Giménez**
**Gerente General**
**PREVENCION S.R.L.**

**Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ**
**Directora General**
**Instituto Dr. Andrés Barbero**

**FBG/RRL**/erg